

TRES DE CADA CUATRO SE COMPRAN EN LUGARES INADECUADOS

CECU denuncia la venta de gafas de sol que pueden perjudicar la vista de los consumidores

La Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU) vuelve a llamar la atención sobre la venta de gafas de sol en mercadillos, bazares... donde se ofrecen productos que incumplen la normativa y pueden causar graves daños oculares a los consumidores.


Con la llegada del buen tiempo nuestros ojos requieren de la protección especial que nos dan las gafas de sol. Para ello, es preciso adquirir este producto en un establecimiento que nos asegure unas condiciones mínimas de calidad y seguridad para nuestra vista. Pese a que eso sería lo más adecuado, **tres de cada cuatro** gafas de sol son adquiridas en **mercadillos, tiendas multiprecio, bazares, puestos ambulantes...** sin haber pasado ningún tipo de control¹. A estas hay que añadir las **gafas de sol promocionales** que acompañan como regalo a otros productos y que, igualmente, carecen en la mayoría de ocasiones de la información necesaria sin ofrecer las suficientes garantías de seguridad.

Estas lentes, aunque en algunos casos puedan incluir una pegatina con la marca CE o una leyenda que parece indicar la protección ultravioleta, no suelen aportar datos como la identificación del fabricante, la norma que cumplen o el tipo de filtro, **indicaciones obligatorias** que deben acompañar a cualquier gafa de sol. El uso de este tipo de gafas de sol no homologadas, que no han pasado ningún tipo de control, **puede ocasionar graves lesiones oculares**, en algunos casos irreversibles.

Es importante, por tanto, que a la hora de adquirir unas gafas de sol se acuda a ópticos especialistas y tengamos en cuenta las siguientes indicaciones:

- La principal precaución que debe tomar el consumidor a la hora de adquirir unas gafas de sol es que cumpla con los **mínimos requisitos exigidos por la Unión Europea**. (que lleven la marca CE, aunque cada vez más se observa cómo en algunos casos sí incluyen este sello, pero no aportan otros datos obligatorios).

¹ Datos del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas de España

- En el etiquetado debe aparecer la **identificación** del fabricante o suministrador, la categoría del **filtro**, el número y año de la **norma** en vigor, así como las **instrucciones** de almacenamiento, mantenimiento, limpieza y advertencias de seguridad.
- En algunos casos aparecerán también ciertas **advertencias**, como por ejemplo, si las gafas no son aptas para conducir, el símbolo  o la leyenda “No conveniente para la conducción en carretera”. También se deberá añadir la advertencia “No para observación directa del sol”, excepto cuando estén diseñadas para ello.
- Elegir unas gafas de sol con un **filtro solar** de acuerdo al uso que se les vaya a dar (0 para luminosidad solar muy baja, 1 baja, 2 media, 3 fuerte y 4 muy fuerte).
- El **color** y el grado de oscuridad de la lente no determinan el grado de protección, sin embargo, los colores más aconsejables son el gris o el marrón, ya que son los que menos distorsionan las tonalidades.
- Tener especial precaución con los **niños**, ya que sus ojos son más sensibles. No es recomendable comprarles gafas de sol de juguete o que no cumplan estrictamente con la reglamentación de la Comisión Europea.

20 de junio de 2007

Gabinete de prensa de **CECU**